



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00411

Asunto : Tiene notificado por conducta concluyente

En escrito presentado el 07 de octubre de 2020, los señores, Julián David Tobón Guzmán y Freddy Alberto Tobón Guzmán y la sociedad DISTRUBUCIONES TOYGO S.A., confirió poder al abogado, OSCAR HUMBERTO GONZALEZ BENJUMEA para que lo representara en el proceso ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de los señores Julián David Tobón Guzmán, Freddy Alberto Tobón Guzmán

El artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso preceptúa: *"...Cuando en el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el Juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería..."*. Se reconoce personería al abogado, OSCAR HUMBERTO GONZALEZ BENJUMEA como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

Como quiera que el referido demandado no ha sido notificado del auto que admite demanda, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 76 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 28
MES Octubre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO